

CONSIGNA	A:1/2018
	C:7/2018
	Avilés, 31 de diciembre de 2018
CONSIGNA DE CONEXIÓN FERROVIARIA RED INTERIOR ArcelorMittal CON RFIG APA	

Organismo: Autoridad Portuaria de Avilés (APA)
ArcelorMittal

Fecha de entrada en vigor: 01 de febrero de 2019

Ámbito: Conexión ferroviaria Red Interior de ArcelorMittal (Nubledo-Puerto de Avilés) con las instalaciones del Muelle de Valliniello de la margen derecha del Puerto de Avilés

0.- MOTIVACIÓN Y OBJETO.

La presente Consigna (A/C) se realiza en orden a las exigencias legales y reglamentarias indicadas en el actual contexto normativo del sector ferroviario para la conexión de la Red ferroviaria interior de la empresa ArcelorMittal con la RFIG administrada por la Autoridad Portuaria de Avilés, en lo sucesivo APA, y tiene por objeto establecer las normas de circulación, así como las relaciones básicas de coordinación entre la estación o Puesto de control de ArcelorMittal y el Puerto de Avilés, en virtud del Convenio de Conexión establecido al efecto.

I.- DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Reglamento de Circulación Ferroviaria.
- Libro de Normas de Circulación Ferroviaria en Puertos
- Consigna A/C/nº 1/6 de fecha 01 de octubre de 2018 Consigna para la Regulación de las Operaciones en la RFIG Administrada por la Autoridad Portuaria de Avilés
- Consigna de ArcelorMittal de Conexión ferroviaria de la estación de Nubledo (RFIG) con la margen derecha del Puerto de Avilés de fecha 28 de enero de 2019

II.- INSTALACIONES

Las instalaciones ferroviarias del Muelle de Valliniello en la margen derecha del Puerto de Avilés están conectadas con la Red ferroviaria interior de la empresa ArcelorMittal de ancho 1.668 mm, a través de la siguiente línea de conexión:

2.1.- LÍNEA DE CONEXIÓN:

a) *Punto de origen y final de la línea:*

- *Portón perimetral de las Instalaciones Ferroviarias de ArcelorMittal*

La apertura y cierre del portón existente en el vallado perimetral estará a cargo de personal de la APA.

En virtud del Convenio de Conexión establecido al efecto, e identificados expresamente en el esquema que acompaña a esta Consigna, se establece el siguiente punto de conexión:

2.2.- PUNTO DE CONEXIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL.

El punto de conexión física y funcional es el Portón existente en el vallado perimetral en dirección al Puerto tras rebasar la señal S16 de las instalaciones de ArcelorMittal.

Este punto de conexión física y funcional estará señalado mediante los siguientes cartelones:

Límite Físico y Funcional entre ambas Infraestructuras		INDICACIONES
Leyenda del Cartelón Límite Físico y Funcional		
Día y noche		<p>Se coloca en la vía de la línea para dar a conocer el punto de conexión física y funcional, que delimita la infraestructura de ArcelorMittal y la APA.</p> <p>La leyenda de la parte superior del cartelón, indica el administrador que gestiona la infraestructura, y la leyenda de la parte inferior indica el administrador que cesa su gestión en la infraestructura.</p>
Lado APA sentido ArcelorMittal	Lado ArcelorMittal sentido APA	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; background-color: #333; color: white;"> EMPIEZA C.T.C. ArcelorMittal </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; background-color: #333; color: white;"> TERMINA C.T.C. ArcelorMittal </div>	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; background-color: #333; color: white;"> TERMINA A.P. Avilés </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; background-color: #333; color: white;"> EMPIEZA A.P. Avilés </div>	
<i>El fondo de la parte superior podrá ser en color Azul</i>		

Figura 1

III.- CIRCULACIÓN

3.1. CONDICIONES GENERALES

3.1.1. Coordinación de la circulación.

1. La circulación segura de los trenes y maniobras requiere la actuación coordinada entre el personal de las Empresas Ferroviarias (EF) y de los Administradores de Infraestructura (AI) afectados. Esta actuación coordinada está basada en:

- a) La identificación precisa de los trenes y maniobras en circulación y el conocimiento de sus horarios, paradas y velocidades.
- b) La información de las circunstancias particulares de cada tren, que las EF han de facilitar a los AI.
- c) El conocimiento y comunicación, por parte de los AI, a las EF de las anomalías que puedan presentar las instalaciones de seguridad.

2. La EF garantizará que se han realizado las comprobaciones necesarias al tren o maniobra antes de su puesta en circulación.

3. Las características de la vía que accede al muelle de Valliniello, vía única con topera al final del recorrido, imposibilitan los cambios de posición de la locomotora así como los cortes de trenes en la misma. De acuerdo a lo anterior, las maniobras orientadas a hacer un cambio de tracción de locomotoras o partición o acoplamiento de composiciones se realizarán en las vías de ArcelorMittal.

3.1.2. Gestión de la circulación.

La adecuada gestión del tráfico ferroviario requiere que los Responsables de Circulación se mantengan permanentemente informados compartiendo aquellos datos organizativos, y productivos que pudieran afectar a la circulación o programación de la misma. Especial inmediatez en la comunicación de falta de capacidad o anomalía en la línea de conexión que pueda afectar a la seguridad

3.1.3 Información a los Maquinistas:

En la situación descrita en el apartado 4.2.2 y 4.2.3 los Responsables de Circulación notificarán al maquinista las prescripciones de circulación, en caso de ser necesarias: por infraestructura, material, etc.

A los maquinistas de todos los trenes y maniobras se les notificará lo siguiente:

“Maniobra/tren nº _____ circula con las siguientes prescripciones _____”.

3.2. CONDICIONES DE CIRCULACIÓN POR LA LÍNEA DE CONEXIÓN.

Las circulaciones por la línea de conexión se realizarán siempre bajo las condiciones de marcha especial, con marcha de maniobras.

Para la adecuada gestión de las circulaciones, éstas deberán tener asignado un número par o impar que las identifique según el sentido de circulación.

Los trenes o maniobras que se dirijan al Puerto de Avilés como último punto efectuarán parada prescrita ante el **CARTELÓN de LÍMITE FÍSICO Y FUNCIONAL** (figura 1) que delimita el cantón de bloqueo de la línea de conexión y se pondrá en contacto con el Responsable de Circulación del Puerto. El maquinista no efectuará movimiento alguno hasta recibir las indicaciones que procedan por parte del Responsable de Circulación del Puerto. El Responsable de Circulación de la APA podrá dar instrucciones al Servicio de Vigilancia de la APA de no parar en este punto, si previamente ha verificado la viabilidad de la maniobra. A partir del límite físico y funcional, el personal de la Policía Portuaria acompañará la composición atendiendo a las indicaciones del Responsable de Circulación del Puerto de Avilés.

A efectos de composición y frenado, la masa, longitud, velocidad máxima y porcentaje de frenado de las circulaciones serán definidas por los AI para cada línea de conexión que administren y en función de sus características específicas, cumpliendo los valores indicados a continuación:

3.2.1. Trenes de mercancías

Los valores máximos de la masa, longitud y velocidad de los trenes de mercancías se determinarán para las distintas redes, en función del tipo de composición y de su régimen de frenado, según lo indicado en el artículo 1.5.1.20 del RCF. Concretamente para la Línea de conexión:

Capacidad de longitud máxima de los trenes en Puerto: 700m

Velocidad máxima de los trenes: marcha de maniobras.

Capacidad mínima de frenado de los trenes: las correspondientes al TIPO 50 (T50)

3.2.2. Maniobras

Cuando las circulaciones se realicen como maniobra, a efectos de composición y frenado se formarán como tren TIPO 50 y llevarán las señales de cola previstas para los trenes según determina el artículo 2.1.7.2 del RCF. En maniobras empujadas la señalización de cola corresponderá a la señalización propia de la locomotora, por su parte posterior.

Los movimientos de maniobras se realizarán tirando con el vehículo motor en cabeza cumplimentando las condiciones de marcha especial, con marcha de maniobras. Excepcionalmente, cuando no sea posible el envío de la circulación tirando, se podrá efectuar el movimiento empujando, siendo en este caso preceptivo que se efectúe la maniobra acompañada por personal debidamente habilitado, situado en cabeza y en comunicación permanente con el Maquinista. En caso de locomotoras tele-comandadas y cuando la composición se desplace empujando, el maquinista se posicionará en cabeza y seguirá las indicaciones del Responsable de Circulación, de forma similar al movimiento de maniobras tirando.

IV.- BLOQUEOS

0.1. Características.

La línea de conexión entre las instalaciones de ArcelorMittal y el Muelle de Valliniello del Puerto de Avilés, para la circulación segura de trenes o maniobras, requiere establecer una relación de dependencia entre ambas que permita expedir circulaciones de una a otra en condiciones seguras.

La relación se establece mediante las actuaciones necesarias en el C.T.C. de ArcelorMittal para la apertura de las señales de salida/entrada, como se describe en los puntos 4.2.2 y 4.2.3.

4.2 Actuación del personal

4.2.1. Funciones y responsabilidades.

Corresponde a los AI llevar a cabo la dirección y la gestión del tráfico ferroviario en aquellas dependencias en las que se desarrollen procesos de circulación de trenes o maniobras.

Con carácter general, la circulación de trenes o maniobras en la línea de conexión será concertada entre los Responsables de Circulación de ArcelorMittal y de la APA. En este caso, la gestión del tráfico ferroviario requiere, para la coordinación de la circulación, que los Responsables de Circulación de las dos entidades se mantengan previamente informados entre sí de la situación de los trenes y maniobras.

Los Responsables de Circulación de ArcelorMittal y de la APA dispondrán de la capacitación/habilitaciones que correspondan conforme a lo previsto en el punto VII.- Personal Interviniente y a lo que se contemple en el Sistema de Calidad o Sistema de Gestión de Seguridad del respectivo AI. Concretamente, en el ámbito del puerto, el Responsable de Circulación deberá estar en posesión de una autorización en vigor de Responsable de Circulación de Puerto otorgada por la APA.

4.2.2. Maniobras o Trenes sentido ArcelorMittal-Muelle de Valliniello.

Los Responsables de Circulación de ArcelorMittal y de la APA se mantendrán previamente informados entre sí de la situación de los trenes y maniobras, comunicándose cualquier falta de capacidad o anomalía que pueda afectar a su circulación o recepción.

El Responsable de Circulación de ArcelorMittal avisará, telefónicamente y con el tiempo suficiente, al Responsable de Circulación de la APA, para que se proceda a la apertura del portón perimetral.

Cuando se le haya confirmado, telefónicamente, la apertura del portón procederá al encaminamiento del tren hacia el Puerto de Avilés, mediante la apertura de las señales S14, S15 o E10.

La seguridad en la circulación de los trenes y maniobras, una vez rebasado el portón perimetral, será responsabilidad del personal de la APA.

4.2.3. Maniobras o Trenes sentido Muelle de Valliniello-ArcelorMittal.

Los Responsables de Circulación de ArcelorMittal y de la APA se mantendrán previamente informados entre sí de la situación de los trenes y maniobras, comunicándose cualquier falta de capacidad o anomalía que pueda afectar a su circulación o recepción.

El Responsable de Circulación de la APA avisará, telefónicamente y con el tiempo suficiente, al Responsable de Circulación de ArcelorMittal, de la disponibilidad para la circulación de un tren o maniobra en dirección a Nubledo.

Cuando disponga de la autorización para su expedición procederá a la apertura del portón perimetral y al encaminamiento del tren hasta la Señal S16. El maquinista del tren cumplirá la orden de la señal.

La seguridad en la circulación de los trenes y maniobras, una vez rebasado el portón perimetral, será responsabilidad del personal de ArcelorMittal.

4.2.4. Anormalidades en el funcionamiento de las señales.

Cuando se produzca alguna anomalía en el enclavamiento, que impida la apertura de las señales S14, S15, S16 o E10, el Responsable de Circulación de ArcelorMittal, se lo comunicará al Responsable de Circulación de la APA y antes de autorizar el rebase de cualquiera de ellas se asegurará de que se ha cumplido lo dispuesto en los apartados 4.2.2 o 4.2.3

V.- OPERACIONES DE MANIOBRAS.

La gestión y la coordinación de las maniobras interiores del puerto de Avilés o de la instalación de ArcelorMittal que afecten a la línea de conexión se regularán según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Libro 3 del RCF y en esta Consigna.

La gestión y la coordinación de las maniobras en vías del puerto no integradas en la línea de conexión se regularán según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Libro 3 del RCF y en la Consigna que a tal efecto establezca la APA.

VII.- PERSONAL INTERVINIENTE

El personal que intervenga en las operaciones descritas en la Consigna deberá disponer de los títulos y capacitaciones/habilitaciones que, para cada AI, contemple la legislación y el marco normativo vigente y el Convenio de Conexión para la actividad que realicen. Así mismo, deberá disponer de la información que le afecte de esta Consigna y ser conocedor de la misma.

7.1.- RESPONSABLE DE CIRCULACIÓN DEL PUERTO DE AVILÉS

Las funciones del Responsable de Circulación del Puerto serán las relativas a la gestión y control, incluida la regulación, de la circulación ferroviaria sobre las infraestructuras de la RFIG administrada por la APA hasta el punto de conexión funcional.

7.2.- RESPONSABLE DE CIRCULACIÓN DE ArcelorMittal

Las funciones del Responsable de Circulación de ArcelorMittal serán las relativas a la gestión y control, incluida la regulación, de la circulación ferroviaria sobre las infraestructuras administradas por ArcelorMittal y su conexión hasta el punto de conexión funcional.

Todas las referencias al Responsable de Circulación de ArcelorMittal, se entenderán al Responsable de Circulación del CTC de ArcelorMittal.

7.3.- MAQUINISTA / AGENTE DE CONDUCCIÓN

Bajo las instrucciones del Responsable de Circulación y, en su caso, del personal que acompaña el tren o maniobra, realiza las operaciones de conducción de vehículos ferroviarios en operaciones asociadas a la de entrada y salida de material rodante del Puerto de Avilés.

El maquinista dispondrá de la habilitación pertinente para circular por las infraestructuras ferroviarias de ArcelorMittal y del Puerto de Avilés.

7.4.- AUXILIAR DE CIRCULACIÓN/AUXILIAR DE OPERACIONES DE TREN CON ALCANCE DE MANIOBRAS.

Bajo las órdenes directas del Responsable de Circulación de ArcelorMittal o del Puerto de Avilés según la zona de responsabilidad, acompañando cuando sea necesario al tren o maniobra, ejecuta todas las operaciones relacionadas con los movimientos de los trenes en la conexión ferroviaria entre ambas redes.

VIII.- ACCIDENTES O INCIDENTES EN LA CIRCULACIÓN.

En caso de accidente o incidente en una línea de conexión, el Responsable de Circulación que tenga encomendada la gestión del tramo que corresponda según el lugar del accidente tomará la dirección de los trabajos. ArcelorMittal y la APA tomarán las medidas oportunas para el restablecimiento del servicio, pudiendo solicitar la cooperación del otro en las operaciones de socorro y la liberación de la vía con los medios disponibles a su alcance.

IX.- OPERACIONES PREVIAS PARA EL ACCESO A INSTALACIONES DE ARCELORMITTAL

La circulación de los trenes y maniobras requiere la coordinación entre el personal de ArcelorMittal, de la APA y de las EF intervinientes, con el objeto común de garantizar la seguridad en la circulación.

La EF cumplirá lo dispuesto en la Consigna C Nº 46 para los trenes con origen en el Puerto de Avilés, facilitando la Documentación de Admisión del Tren (DAT) a ADIF e informando de ello a la APA. La APA informará a ArcelorMittal.

La comunicación de tren dispuesto o maniobra para ser expedido la hará el Maquinista o el Auxiliar de Circulación/Auxiliar de Operaciones del tren, en función de las Condiciones de Circulación que se apliquen, de acuerdo con el apartado IV de la presente Consigna.

9.1.- PROGRAMACION, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE OPERACIONES.

Para la programación, coordinación y realización de las operaciones necesarias para la circulación de los trenes y maniobras, las comunicaciones se realizarán entre los interlocutores siguientes:

- **C.T.C de ArcelorMittal:**

- Número de telf. del CTC.: 985.12.62.40 extensión 1611
- Dirección de correo electrónico: maestros-ffcc.demarcaciones@arcelormittal.com

- **Responsable de Circulación del Puerto de Avilés:**

- Número de telf. del Responsable de Circulación: 985.56.54.79
- Número de telf. del CCE: 616.54.18.76
- Número de Fax: 985 566 800
- Dirección de correo electrónico: ffcc.apa@puertoaviles.com

X.- PRESCRIPCIONES GENERALES.

10.1.- GENERALIDADES.

Como norma general los Responsables de Circulación, si no existe aviso en contra, encaminarán las circulaciones sin ninguna restricción, de acuerdo con el Plan de Transporte (movimiento planificado de trenes en horarios de servicio establecidos y acordados), y según el apartado IV Bloqueos.

Podrá variarse el tráfico regular previsto o incrementarse en otras condiciones diferentes, cuando con la antelación suficiente se transmita dicha intención por parte del interesado a sendos administradores de infraestructuras por vía fax o correo electrónico, y se produzca la aceptación de ArcelorMittal y de la APA. Quienes de forma coordinada autorizarán el servicio especial solicitado, valoren las incidencias que pudiera provocar y/o las alteraciones que sobre el tráfico ferroviario ordinario pudiera originarse.

Las averías que se produzcan en Instalaciones de Seguridad de la línea de conexión, para su reposición, tendrán el tratamiento regulado en el RCF y demás normativa en vigor editada al efecto.

Asimismo, ArcelorMittal y la APA asegurarán el correcto funcionamiento de las instalaciones a su cargo, realizando los procedimientos de mantenimiento correctivo y preventivo incluidos en sus respectivos planes de acción.

La APA regulará la circulación ferroviaria en su recinto mediante una Consigna interna.

El horario de servicio y las Consignas en vigor en el Puerto de Avilés serán publicados en la Información sobre la Red de la APA.

10.2.- COMUNICACIONES.

La comunicación con el personal de los trenes y maniobras, se realizará preferentemente, por radiotelefonía a través del canal de banda de regulación correspondiente.

Cuando no se pueda utilizar ésta, se podrá hacer uso como último recurso de la telefonía móvil u otro medio de comunicación disponible a los teléfonos reflejados en esta Consigna.

La apertura y cierre de las puertas de acceso, así como de la protección en caso de anomalía o necesidades de explotación de las intersecciones especiales existentes dentro del puerto será realizada por la APA.

El contenido que le afecte de esta Consigna deberá ser conocido tanto por el personal afectado de ArcelorMittal, como de la APA y de las E.F., debiendo garantizarse su cumplimiento por los mismos, por medio de las acciones de formación, supervisión y asesoramiento que fueran necesarios.

Lo que se pone en conocimiento del personal interesado a los efectos reglamentarios consiguientes.

**EL RESPONSABLE DEL DPTO DE
MANTO. CENTRAL, TRANSPORTES
Y ALMACENES DE ArcelorMittal**



Alfonso Muñoz Díaz

EL DIRECTOR DE LA APA



Rubén Marín Gallego

**EL RESPONSABLE DE TRANSPORTES
INTERNOS DE ArcelorMittal**



Leticia Pérez Álvarez

**EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD
FERROVIARIA DE LA APA**



Luis Antonio Álvarez Granero

**EL RESPONSABLE DE OPERACIONES
FFCC DE ArcelorMittal
MANTENIMIENTO CENTRAL
TRANSPORTES INTERNOS**



José Nuño Vallina